



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2023 00245 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de la demandada María Elena Colorado Arboleda y a favor del demandante Luciano Medina Casas, como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia (PDF 06)	\$150.000,00
TOTAL	\$150.000,00

EN LETRAS: Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000,00)

Medellín, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA ANDREA GIRALDO MIRANDA
Secretaria

Firmado Por:
Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9ef10354974f45f2cc41433d93a19e360f56537ba15b69f3f258b41a4daeec**

Documento generado en 27/11/2023 04:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 013 2011 00284 00 05001 31 03 022 2023 00245 00
Tipo de proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Luciano Medina Casas
Demandados	María Elena Colorado Arboleda
Auto sustanciación Nro.	1114
Asunto	Aprueba costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 28/11/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 100 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b504222ee82c91f9fb2cc111cb673e61809858824136be325b47cf6496af8d**

Documento generado en 27/11/2023 11:54:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>